AÑO 1977.—NUMERO 138 VIERNES, 18 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3357

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 2748/1977, de 6 de octubre, por el que se regula la exhibición de determinadas publicaciones periódicas y unitarias.

Constituye objetivo primordial de toda Sociedad la protección y defensa de los valores esenciales de la convivencia. De entre ellos destacan los que hacen relación a la infancia y a la juventud, especialmente vulnerables, por sus singulares características, a ciertas exteriorizaciones deformadoras.

Por ello, todos los países del mundo occidental, y de modo muy singular Italia, Alemania, Francia, Suecia y Dinamarca, tutelan específicamente a niños y adolescentes a través de normas —algunas incluso con rango constitucional— que evitan determinadas manifestaciones agresivas del mundo de los adultos.

En esta misma línea, nuestro ordenamiento jurídico positivo contiene una serie de normas, de las que cabe destacar el artículo treinta y siete del Decreto ciento noventa y cinco/mil novecientos sesenta y siete, de diecinueve de enero, que será preciso refundir y actualizar en norma de rango superior.

Esto no obstante, y ante la progresiva erotización de determinadas publicaciones y el consiguiente incremento de su exposición al público, se hace de todo punto aconsejable, por razones de urgencia, actualizar, refundir y perfeccionar dichos instrumentos de defensa y tutela.

En su virtud, a propuesta de los Ministros del Interior y Cultura, y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos setenta y siete,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Sin perjuicio de la responsabilidad penal que en su caso proceda, queda prohibida la exhibición en quioscos, escaparates, interior o exterior de establecimientos abiertos al público y en general en lugares de la vía pública, de todo tipo de publicaciones que en su portada contengan desnudos humanos o imágenes, escenas o expresiones inconvenientes o peligrosas para los menores.

Artículo segundo. — Serán responsables del incumplimiento de la prohibición establecida en el artículo anterior las personas que por cualquier título detenten los locales en que la exhibición tenga lugar, y los administradores en el caso de Sociedades.

Los responsables serán sancionados administrativamente con multa, que será impuesta por el Gobernador Civil, Ministro del Interior o Consejo de Ministros hasta los límites respectivos establecidos por el artículo diecinueve, apartado dos, de la Ley de Orden Público, reformado por el Decreto-ley diez/mil novecientos setenta y cinco, de veintiséis de agosto.

En caso de reincidencia podrá decretarse la clausura del establecimiento hasta un tiempo máximo de tres meses.

Artículo tercero.—Las sanciones administrativas señaladas en el artículo anterior serán impuestas por los respectivos Gobernadores Civiles, en virtud de expediente iniciado a instancia de parte o de oficio, mediante denuncia o acta levantada por la Inspección del Ministerio de Cultura.

Contra las resoluciones sancionadoras se podrán interponer los recursos administrativos previstos en nuestro ordenamiento y, en su caso, el contencioso-administrativo.

Artículo cuarto.—La vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Real Decreto se encomienda a la policía gubernativa y municipal, sin perjuicio de las competencias de la Inspección General del Ministerio de Cultura.

Artículo quinto. — Quedan facultados los Ministerios del Interior y de Cultura para, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictar las oportunas disposiciones de desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Real Decreto.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

(Del "B. O. del E." n.º 266, de 7 de noviembre de 1977.)

3223

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncios de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por don Emilio Torregrosa Arenas, en representación de COMPACTO, S. A., vecino de Madrid, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 30.000 pesetas, que constituyó en su día para responder de la realización de las obras de construcción de una pista polideportiva en Navas de Oro.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 28 de octubre de 1977.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.

3224

Habiendo sido solicitado por don Emilio Torregrosa Arenas, en representación de COMPACTO, S. A., vecino de Madrid, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 30.000 pesetas, que constituyó en su día para responder de las obras de construcción de una pista polideportiva en San Ildefonso.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 28 de octubre de 1977.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.

2988

Habiendo sido solicitado por el contratista, vecino de esta capital, don Manuel González Martín, de esta Excelentísima Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 54.806 pesetas, que constituyó en su día para responder de las obras de construcción de una nave de laborterapia femenino en el Sanatorio Psiquiátrico provincial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 8 de octubre de 1977.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.

301

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

ANUNCIOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Ildefonso, teniendo su origen en la línea aérea que v desde la subestación al Tiro de Pichón, finalizando en un nuevo centro de transformación de 800 kVA. (dos unidades de 400 kVA. cada uno), relación 5.500/380-220 voltios, en la Urbanización Kisma, carretera San Ildefonso Peñafiel.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la Urbanización Kisma.

Características principales: Tensión, 5,5 kV. (preparada para 20 kV.); longitud, 190 metros; conductor subterráneo de cobre tipo RB, de 3 por 50 milímetros cuadrados de sección, protegido por tubo de cemento.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 535.565 pesetas; centro transformación, 1.146.338,50 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Deleación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 14 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

280

Por Ferroaleacciones del Norte, S. A., vecino de Vitoria, Dato, 11, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 126 cuadrículas para mina de cuarzo, circón, sillimanita y granate, nombrada "San Blas" número 922, sita en los términos de Castillejo de Mesleón, Turrubuelo, Riaza y Cerezo de Arriba (Segovia), paraje llamado Sotos de Sepúlveda, Las Matas de Bocígano y otros.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida la intersección del meridiano 0° 05' 00" E. de Madrid con el paralelo 41° 17' 00" N.

La estaca primera será la intersección del meridiano 0° 11' 00" E. con el paralelo 41° 17' 00" N.

La estaca segunda será la intersección del meridiano 0° 11' 00" E. con el paralelo 41° 14' 40" N.

La estaca tercera será la intersección del meridiano 0° 05' 00" E. con el paralelo 41° 14' 40" N.

Quedando así cerrado el perímetro de las 126 cuadrículas mineras solicitadas.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de P. I. en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Segovia, 11 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

3368

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV. (preparada para 20 kV.), con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 7.192 metros de longitud tendrá su origen en la línea Boceguillas-Campo de San Pedro, en las inmediaciones de la subestación de Boceguillas, finalizando en el centro de transformación de Navares de Ayuso, discurriendo por los términos municipales de Boceguillas, Aldeonte y Navares de Ayuso.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 5 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

3388

Con fecha 26 de octubre próximo pasado publicó el "Boletín Oficial del Estado", en su número 256, lo siguiente:

ORDEN de 16 de septiembre de 1977 por la que se levanta la reserva provisional a favor del Estado para investigación de minerales radiactivos en el área denominada "SEGOVIA UNO".

Vistas las circunstancias que concurren en la zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de minerales radiactivos, declarada por Orden ministerial de 28 de febrero de 1975 ("B. O. E." de 3 de abril), en el área "SEGOVIA UNO", comprendida en la provincia de Segovia, resulta aconsejable en la actualidad adecuar la situación de esta zona, y teniendo en cuenta a efectos de trámite lo establecido por la disposición transitoria octava de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; así como lo previsto por sus artículos 39 y 53, ha de señalarse en este sentido que se realizó la tramitación del expediente de forma preceptiva.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se levanta la reserva provisional a favor del Estado para investigación de minerales radiactivos, establecida por Orden ministerial de 28 de febrero de 1975 ("B. O. E." de 3 de abril), en la zona denominada "SEGOVIA UNO", comprendida en la provincia de Segovia, definida según el perímetro que se designa a continuación:

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	LONGITUD	LATITUD
Vértice A	0° 43' 40" Oeste	40° 59' 00" Norte
Vértice B	0° 42' 00" Oeste	40° 59' 00" Norte
Vértice C	0° 42' 00" Oeste	40° 57' 00" Norte
Vértice D	0° 43' 40" Oeste	40° 57' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 30 cuadrículas mineras.

Segundo.—Se considera franco el terreno libre correspondiente a la zona determinada según el perímetro expresado en el número anterior, no otorgándose a este terreno el carácter de registrable hasta que tenga lugar el concurso a que se refiere el artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Tercero.—Quedan libres de las condiciones especiales impuestas con motivo de la reserva los permisos de investigación y concesiones mineras de explotación otorgados sobre la zona indicada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

3041

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Lupicinio y don Arsenio Bernardos Bartolomé.

Domicilio: Bernardos, calle Mayor, s/n.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 217 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 30 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en el camino Las Pizarreras, término municipal de Bernardos.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 18 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

3412

Con fecha 26 de octubre próximo pasado publicó el "B. O. del Estado", en su número 261, lo siguiente:

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para investigación de minerales radiactivos en un área de las provincias de León, Palencia, Burgos, Alava, Logroño, Navarra, Huesca, Lérida, Barcelona, Gerona, Tarragona, Teruel, Zaragoza, Soria, Guadalajara, Cuenca, Valencia, Toledo, Madrid, Segovia, Avila, Valladolid, Salamanca y Zamora.

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 180, de fecha 29 de julio de 1977, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 16943, primera columna, en el cuarto párrafo referente a la definición del perímetro, en los puntos de coordenadas geográficas que se señalan, y por lo que respecta a la longitud:

Vértice 57, donde dice: "1° 30' Oeste...", debe decir: "0° 40' Oeste...".

Vértice 58, donde dice: "0° 40' Oeste...", debe decir: "1° 30' Oeste...".

Vértice 59, donde dice: "1° 20' Oeste...", debe decir: "1° 30' Oeste...".

Vértice 60, donde dice: "1° 30' Oeste...", debe decir: "2° 20' Oeste...".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 9 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

3423

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Habiéndose padecido error en el cómputo del plazo de información pública del aprovechamiento de aguas públicas, cuya concesión se solicita y de las obras inherentes al mismo, que más abajo se indican, en el anuncio publicado a dicho efecto en el B. O. de la provincia de Segovia número 100, correspondiente al día 22-8-77, se reproduce dicho anuncio en la forma que a continuación se expresa:

El Ayuntamiento de Avila solicita la concesión de un aprovechamiento de 302 litros por segundo de aguas derivadas del río Voltoya, en término municipal de Urraca-Miguel (Avila), con destino a la ampliación del abastecimiento de agua de la ciudad, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, los cuales se definen en el proyecto denominado "Ampliación del abastecimiento de agua a la ciudad de Avila", estudiado por Astei, S. A., bajo la dirección de don Luis Finat Calvo, en junio de 1977.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Embalse de regulación de 6 Hm3 de capacidad en el río Voltoya, con presa situada en el cañón existente aguas abajo del cruce del río con la carretera de Avila a El Espinar.

La conducción por gravedad, hasta los depósitos existentes en Avila desde dicha presa, es de tubería de fibrocemento de 600 milímetros de diámetro y tiene una longitud de 19.825 metros.

La carretera de Avila a El Espinar se recrecerá para dejarla a un nivel superior al del embalse en 1.112 metros. Durante dicho recrecimiento se dará paso por un desvío provisional inmediato.

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras asciende a 338.552.768 pesetas.

Las obras afectan a los términos municipales de Aldeavieja, Urraca - Miguel, Bernuy Salinero, Berrocalejo, Mediana de Voltoya, Vicolozano y Avila, todos ellos de la provincia de Avila.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid; hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 2 de noviembre de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, César Luaces Saavedra.

343

Comandancia Militar de Marina de Bilbao

Relación nominal foliada de los inscriptos de Marina pertenecientes al Reemplazo de 1978, nacidos en el año 1958 en la provincia de Segovia, que deben ser dados de baja en el Alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar:

Folios S. S.: 10062/78.
Nombre y apellidos: Darío Antonio Laguna Marinero.
Padres: Florentino y Telesfora.
Naturaleza: Cedillo de la Torre.
Vecindad: Echevarri (Vizcaya).
Nacimiento: 20-3-58.

Bilbao, 11 de noviembre de 1977.—El Jefe del C. M. R.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

342

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Pascual Hermanos, S. L.", domiciliada en Aranda de Duero, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandada, la entidad "Colegio de los Madrigales", domiciliada en Villacastín, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la

esente ejecución hasta hacer trance y remate de los enes embargados a la deudora, la entidad "Colegio de s Madrigales", y con su producto, entero y cumplido, go a su acreedora, la entidad "Pascual Hermanos, S. L.", la suma de ciento dieciséis mil pesetas de principal, stos de protesto, intereses legales desde la fecha de tos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresa- ente condeno a la referida deudora.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía de la de- andada, se la notificará en la forma determinada por la y de no solicitarse su notificación personal dentro del rmino de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.— sé María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su cha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la tidad demandada rebelde, expido el presente, que fir- o, en Segovia, a tres de noviembre de mil novecientos tenta y siete.—José María Gómez-Pantoja.—El Secre- rio (ilegible).

3440

on José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario ins- uido en este Juzgado con el número 37 de 1977 por el lito de abandono de familia, contra Teodoro Yubero ibero, de 42 años de edad, casado, hijo de Eusebio y Aurea, natural de Codorniz (Segovia) y domiciliado timamente en esta capital, calle del Rancho, número 1.°, cuyo actual paradero se desconoce; por la Ilustrí- na Audiencia Provincial de esta ciudad se dictó auto, n fecha 19 de septiembre pasado, en el rollo de dicha usa, sobreseyendo libremente la misma, declarando de cio las costas procesales y dejando sin efecto, con to- s sus consecuencias legales, el procesamiento del ex- esado; lo que, por medio del presente, se hace saber mismo a los efectos procedentes.

Dado en Segovia, a nueve de noviembre de mil no- cientos setenta y siete.—José María Gómez-Pantoja.— Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3366

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIO

A las trece horas del día hábil siguiente al en que arezca este anuncio en el B. O. de la provincia, trans- rridos veinte días, también hábiles, se celebrará en la asa Consistorial el acto de apertura de plicas para optar concurso de recogida de basuras en domicilios parti- lares, desde el 1.° de enero de 1978 al 31 de diciembre l mismo año, en la forma y condiciones que se deter- inan en el pliego de condiciones económico-administra- vas aprobado por este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentrán, debidamente reinte- radas, en la Secretaría municipal, todos los días labora- les, durante las horas de oficina, hasta las doce horas el día señalado para la apertura de plicas y acompa- arán el resguardo que acredite haber ingresado la fianza rovisional.

Riaza, a 5 de noviembre de 1977.—El Alcalde, José alentín Gil Pérez.

3420

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Concurso

A las trece horas del primer día hábil después de transcurridos veinte, igualmente hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la apertura de plicas para tomar parte en el concurso de contratación de un obrero que, conforme a los pliegos de condiciones que obran en el expediente de su razón, se encargue de la recogida de basuras y limpieza viaria de este municipio.

Los derechos y obligaciones del obrero a contratar obran en los pliegos de condiciones antes referidos, que se hallan a disposición de quienes deseen examinarlos.

Las proposiciones serán extendidas con arreglo al modelo que obra también en dicho expediente (cuyo ejemplar se facilitará también gratuitamente al que desee tomar parte en el concurso) y serán reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, más una póliza de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de 25 pesetas, y a las mismas se acompañará: documento nacional de identidad, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico y carta de pago de haber constituido la fianza provisional de 3.000 pesetas.

Otero de Herreros, a 9 de noviembre de 1977.—El Alcalde.

3397

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil al en que transcurran veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia, y ante la Mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, de un funcionario del ICONA, si asiste, y del Secretario de la Corporación, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de maderas del monte número 47, de estos propios, del año forestal 1978, con arreglo al siguiente detalle:

Localización: Tranzón 3.
Número de fustes: 213.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial, con corteza, de los fustes: 230 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 23 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 900 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 207.000 pesetas.

Admisión de pliegos: Todos los días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las catorce horas, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y hasta media hora antes del día señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría a disposición de quienes quisieran examinarlos.

La garantía provisional para tomar parte en dicha subasta será el 3 por 100 de la tasación.

La garantía definitiva será la del 6 por 100 del valor del aprovechamiento, la que será constituida en metálico.

El que resulte agraciado con el citado aprovechamiento queda obligado a aceptar todas las condiciones de los pliegos técnico - facultativas y del económico-administrativas y, asimismo, a abonar el importe de anuncios, derechos reales, presupuesto de tasas y exacciones correspondientes en la cuenta del ICONA.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza de 5 pesetas y llevarán adherida otra de la MUNPAL de 15 pesetas y se ajustarán al modelo que al final se inserta.

Se practicará una nueva contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los nuevos volúmenes reales obtenidos.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda, al octavo día hábil de celebrada esta primera. en las mismas condiciones y hora de la anterior.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., provisto del documento nacional de identiad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ..., que acredita aportando Estatutos, en su caso, y escritura de poder debidamente bastanteado), enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y de las jurídicas y económico-administrativas que servirán de base para contratar, en pública subasta, la enajenación del aprovechamiento de maderas en el monte número..., de los propios de esta Entidad, anunciada en el B. O. de la provincia o del Estado número ..., de fecha ... de ... de ..., se compromete a su adquisición en la cantidad de ... pesetas (en letra) y con sujeción estricta a lo dispuesto en los pliegos mencionados.

En ..., a ... de ... de ...

El licitador,
(Firmado y rubricado.)

En San Cristóbal de Cuéllar, a 8 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Julio Gómez.

3351

Ayuntamiento de Ituero y Lama

ANUNCIO

Por acuerdo plenario de este Ayuntamiento de Ituero y Lama se presenta a pública licitación la ejecución de obras, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Objeto y tipo de la subasta.—Construcción de un almacén en el municipio de Ituero y Lama; siendo el tipo de licitación, a la baja, de un millón seiscientas sesenta y cinco mil novecientas noventa y seis pesetas.

Segunda. Duración del contrato.—Deberá ultimarse la obra en el plazo máximo de seis meses, abonándose las cantidades correspondientes mediante certificación de obra realizada.

Tercera. Pliego de condiciones.—Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, en donde podrá ser examinado por todas las personas interesadas, en horas hábiles de oficina.

Cuarta. Garantías.—Los señores contratistas interesados deberán prestar una fianza provisional de cuarenta y tres mil trescientas veinte pesetas.

El señor contratista adjudicatario deberá prestar una fianza definitiva de ochenta y seis mil seiscientas cuarenta pesetas.

Quinta. Presentación y apertura de plicas.—Las personas interesadas presentarán plicas en la Secretaría de la Corporación, en horas hábiles de oficina, por espacio de diez días, igualmente hábiles.

Dichas plicas consistirán en instancia según modelo oficial y proposición económica, contenida en sobre cerrado.

La apertura de plicas se realizará el día onceavo siguiente al de aparición del anuncio licitatorio en B. O. E. o B. O. P., siendo válida a estos efectos la última inserción.

Sexta. La hora de apertura será a las dieciséis, haciendo constar que, caso de no corresponder dicho a un miércoles o viernes, se realizará en el primero de estos días hábiles.

Modelo de instancia

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., con documento nacional de identidad número ..., con el debido respeto,

Expone: Que debidamente enterado de la convocatoria aparecida en el B. O. E. número ..., para la subasta de obras de construcción de un almacén en Ituero y Lama y comprometiéndose a guardar el pliego de condiciones aprobado por la referida Corporación y legislación vigente en la materia, en especial la de Seguridad Social, es por lo que

Suplica: Tenga a bien admitirme a la referida subasta, para lo cual adjunto proposición en sobre cerrado.

Es gracia que espero alcanzar de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma.)

(Al pie: Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ituero y Lama.)

Ituero y Lama, 27 de octubre de 1977.—El Alcalde, R. Aragoneses.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villacastín

Anuncio de convocatoria

En cumplimiento de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 28 de octubre de 1977, se anuncia la provisión en propiedad, mediante concurso restringido, de una plaza de Auxiliar Administrativo, con arreglo a las siguientes

BASES:

1.ª La plaza de Auxiliar Administrativo se proveerá en propiedad por medio de la correspondiente convocatoria de pruebas restringidas selectivas.

2.ª Sólo podrán tomar parte en la provisión que se anuncia los actuales empleados que presten servicio en este Ayuntamiento con el carácter de interino, temporero, eventual o contratado que hayan ingresado con anterioridad al día primero de junio último.

3.ª Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, o por cualquiera de las formas admitidas por la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al anuncio de la provisión en el B. O. de la provincia.

Los señores opositores deberán abonar la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen.

A dichas instancias se unirá certificación en que se haga constar que se ha ingresado en la Corporación con carácter interino, temporero, eventual o contratado, según el caso, para prestar las funciones que atribuye el artículo correspondiente del Decreto 688/1975, de 21

arzo, para los funcionarios de este Subgrupo, haciendo nstar especialmente en la misma la fecha de ingreso, reditada por una de las tres siguientes formas:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina de haberes del es de mayo último.

c) Afiliación a la Seguridad Social con las mismas terioridades del apartado b) precedente.

4.ª El exceso en el límite de edad será compensado cualquier caso a los solicitantes.

5.ª Quedarán dispensados los concursantes de poseer título requerido siempre que no fuera exigible cuando efectuó el nombramiento con carácter distinto al de opiedad.

6.ª Los concursantes habrán de someterse a las pruebas y exámenes de aptitud bajo las normas y programa e con carácter mínimo está establecido por Resolución la Dirección General de Administración Local.

7.ª Los ejercicios de la oposición serán tres, que se ntuarán conjuntamente.

El primero consistirá en la realización de las siguien pruebas:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo e será dictado al examinado de viva voz.

b) Redacción de un tema de carácter libre al objeto conocer las facultades de comprensión gramatical y tura general del opositor.

c) Resolución de dos problemas de aritmética elental.

Los señores opositores dispondrán de un tiempo máno de dos horas para la ejecución conjunta de este prir ejercicio.

El segundo ejercicio consistirá en copiar a máquina ectamente de un texto escrito que será facilitado por tribunal, a una velocidad mínima de 150 pulsaciones minuto. Se valorarán la corrección de la presentan, ausencia de faltas y velocidad.

El tiempo de ejecución de este ejercicio será de un rto de hora.

El tercer ejercicio consistirá en la exposición oral, rante un plazo máximo de media hora, de dos temas raídos al azar del programa adjunto; el primero, de recho Político y Constitucional y Derecho Administrao, y el segundo, de Administración Local.

La calificación de los ejercicios se efectuará por el sisma de puntos, pudiendo atribuirse a cada opositor en da ejercicio de cero a diez puntos, siendo la media aritética que se obtenga la calificación del mismo, quedaneliminado el aspirante que no alcance una media mína de cinco puntos.

8.ª El tribunal que ha de juzgar el concurso estará nstituido de conformidad con lo dispuesto en el arulo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

9.ª El tribunal no podrá actuar sin la asistencia de mitad más uno de sus miembros, quedando facultado ra resolver las dudas que se presenten y tomar los uerdos necesarios para el buen orden de este concurso tringido en todo lo no previsto en estas bases y dissiciones legales y aplicables.

10. Los ejercicios darán comienzo después de transrrido el plazo de dos meses de ser publicado el anun de concurso.

11. Para lo no previsto en las presentes bases se está a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de ministración Local y Reglamento General para ingreso la Administración Pública de 2 de junio de 1968.

Villacastín, 2 de noviembre de 1977.—El Alcalde.

3407

Ayuntamiento de Ayllón

Aprobadas por este Ayuntamiento las normas complementarias de planeamiento urbanístico del término municipal, redactadas por el Arquitecto don Jaime Llorente López, se hace saber al público en general que se hallan expuestas, en la Secretaría municipal, por el período de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, al objeto de que puedan ser libremente examinadas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Ayllón, 9 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

3418

Ayuntamiento de Adrados

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de servir de base en la subasta de maderas del monte número 6 del Catálogo, de esta pertenencia municipal, durante el año forestal de 1978; queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Adrados, 9 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Valeriano García Arranz.

3435

COCA

ANUNCIOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender financiación de aportaciones municipales a obras de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, incluidas en el Plan Especial 1976-77, y otras finalidades, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Coca, a 12 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

3429

Instruido expediente de suplemento número 1/77 de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Coca, a 11 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

3358

FUENTE DE SANTA CRUZ

Instruido expediente de suplemento y habilitación número 1/1977 de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuente de Santa Cruz, a 4 de noviembre de 1977.—El Alcalde, José Gil Escudero.

3381

BASARDILLA

Acordada por este Ayuntamiento la aprobación de la ordenanza fiscal de la tasa por el suministro municipal de agua y las tarifas en ella establecidas, se hace saber que quedan expuestos al público, por plazo de quince días, acuerdo, ordenanza y tarifas para que puedan ser examinadas en la Secretaría municipal y presentar por escrito las reclamaciones a que haya lugar, a tenor de que establece el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Basardilla, 5 de noviembre de 1977.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

BRIEVA 3382
SANTO DOMINGO DE PIRON 3383

3406

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Castro de Fuentidueña, a 5 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Ildefonso Llorente González.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

OTERO DE HERREROS 3416

3343

RAPARIEGOS

Instruido expediente de suplementos de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Rapariegos, a 4 de noviembre de 1977.—El Alcalde, E. Sanz.

3434

GARCILLAN

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la exacción de la tasa sobre suministro de agua a domicilio, que comprende las nuevas tarifas aprobadas y otros extremos, queda expuesta al público, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Garcillán, 8 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Felipe Bravo.

3432

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ORTIGOSA DEL MONTE

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Ortigosa del Monte, a 11 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Santiago del Barrio.

OTERO DE HERREROS

Instruido expediente de suplemento de crédito, [por] medio del superávit del ejercicio anterior, para aten[der] al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, [se] hace público que se halla expuesto dicho expediente [en] la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de qu[in]ce días, a los efectos de oír reclamaciones.

Otero de Herreros, a 2 de noviembre de 1977.—[El] Alcalde, Rufino Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcal[días] de los pueblos siguientes:

ARMUÑA
SOTILLO
OLOMBRADA
VENTOSILLA Y TEJADILLA
CASLA
MARTIN MIGUEL
NIEVA
PALAZUELOS DE ERESMA
FUENTERREBOLLO
ALDEALENGUA DE SANTA MARIA
LANGUILLA
VALVERDE DEL MAJANO
CASTRO DE FUENTIDUEÑA
JUARROS DE RIOMOROS
LOS HUERTOS
REMONDO
FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA
HONTANARES DE ERESMA
ENTIDAD LOCAL MENOR DE ORTIGOSA DEL MONTE

BRIEVA

Instruido expediente de habilitación y suplemento [de] crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, [para] atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta [en] aquél, se hace público que se halla expuesto dicho exp[e]diente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por térm[ino] de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Brieva, a 5 de noviembre de 1977.—El Alcalde, C[i]rino Otones.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcal[días] de los pueblos siguientes:

SANTO DOMINGO DE PIRON
BASARDILLA

NAVA DE LA ASUNCION

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto [de] presupuesto extraordinario, formado para atender al pa[go] de la primera fase de las obras de "ampliación y mej[ora] del saneamiento y pavimentaciones", estará de manifies[to] al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, p[or] espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley [de] Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formul[ar] respecto al mismo las reclamaciones y observaciones q[ue] se estimen convenientes.

Nava de la Asunción, a 4 de noviembre de 1977.—[El] Alcalde, Liberto Sastre de la Fuente.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,